

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 2** *REAL DECRETO 1467/2003, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Manuel Iglesias Cabero.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 12 de agosto de 2003,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Manuel Iglesias Cabero, Magistrado, con destino en la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, por cumplir la edad legalmente establecida de 71 años el día 1 de enero de 2004, con los derechos pasivos que le correspondan y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

- 3** *REAL DECRETO 1468/2003, de 26 de noviembre, por el que se nombra en propiedad a don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo Magistrado de la Sección Duodécima, Civil, de la Audiencia Provincial de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 118.3 y 131 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de noviembre de 2003,

Vengo en nombrar en propiedad Magistrado de la Sección Duodécima, Civil, de la Audiencia Provincial de Madrid, a don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, por jubilación de don César Uriarte López, a partir del día en que haga efectivo el cese el referido Magistrado.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

- 4** *REAL DECRETO 1469/2003, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Pablo Burgos de Andrés.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 12 de agosto de 2003,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado, con destino en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, con efectos del día 1 de enero de 2004, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 71 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

- 5** *REAL DECRETO 1470/2003, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don César Uriarte López.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 12 de agosto de 2003,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don César Uriarte López, Magistrado, con destino en la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, con efectos del día 1 de enero de 2004, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 71 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ